



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Por resolución de Alcaldía número 193, de fecha de 2 de junio de 2022, de este ayuntamiento, se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal así como la oferta de empleo público ordinaria del año 2022 correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

Primero. – Aprobar la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, con la siguiente relación de plazas:

PERSONAL LABORAL

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES
III	Encargado de obras	1
III	Técnico de educación infantil	2
IV	Auxiliar administrativo	1
IV	Oficial servicios múltiples (fijo-discontinuo)	1
V	Peón especialista	1
VII	Limpiador	2
VII	Socorrista (fijo-discontinuo)	2
VII	Taquillero (fijo discontinuo)	2

Todas las plazas entran dentro del ámbito de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y por tanto su forma de selección será el concurso.

Segundo. – Aprobar la oferta de empleo ordinaria del año 2022:

OEP ORDINARIA 2022

PERSONAL LABORAL

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES
IV	Oficial servicios múltiples	1

La forma de selección de esta plaza será la de la oposición libre y la persona que adquiera la plaza tendrá la condición de fijo y a jornada completa desde el inicio de la contratación pero será relevista del trabajador que se jubila al inicio del contrato.

Tercero. – Publicar en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<http://trespaderne.sedelectronica.es>) de la corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos correspondiente, antes del 31 de diciembre de 2022.



Cuarto. – La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022, y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024. En aplicación de la disposición adicional primera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público se encomienda a la Diputación Provincial de Burgos la gestión de todos los procesos que deriven de la presente oferta de empleo público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Trespaderne, a 2 de junio de 2022.

El secretario-interventor,
Enrique Santamaría Graña